



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

T.562

**EQUIPOS TERMINALES Y PROTOCOLOS
PARA LOS SERVICIOS DE TELEMÁTICA**

**CARACTERÍSTICAS DE LOS TERMINALES
TELETEX PARA EL MODO PROCESABLE
MP.1**

Recomendación UIT-T T.562

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T T.562 se publicó en el fascículo VII.7 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación T.562

CARACTERÍSTICAS DE LOS TERMINALES TELETEX PARA EL MODO PROCESABLE MP.1

ÍNDICE

- 1 *Objeto*
- 2 *Campo de aplicación*
- 3 *Referencias*
- 4 *Definiciones*
- 5 *Características generales del equipo*
- 6 *Tratamiento de documentos*
- 7 *Aspectos de comunicación*
- 8 *Interfuncionamiento entre equipos teletex básicos y equipos teletex que soportan MP.1*

El CCITT,

considerando

- a) que han sido o van a ser definidos servicios telemáticos para algunas aplicaciones;
- b) que en algunos casos, estas aplicaciones pueden combinarse de manera adecuada en un solo terminal para ofrecer un mayor rendimiento a los usuarios de tales terminales;
- c) que con el trabajo de normalización se han venido estableciendo protocolos comunes y parámetros compatibles para los diversos equipos y procedimientos,

recomienda por unanimidad

que las características del modo procesable sean diseñadas y empleadas de conformidad con las siguientes normas:

1 Objeto

- 1.1 En la Recomendación F.220 se definen los requisitos del servicio teletex internacional para el modo procesable MP.1 de funcionamiento.
- 1.2 En esta Recomendación se definen las características de terminal exclusivas del modo procesable MP.1.

2 Campo de aplicación

Esta Recomendación es aplicable al equipo terminal del servicio teletex que soporta el modo de funcionamiento procesable MP.1.

3 Referencias

Las siguientes Recomendaciones del CCITT son también aplicables a los equipos que funcionan en el modo procesable:

- Rec. T.60: “Equipo terminal para uso en el servicio teletex”;
- Rec. T.61: “Repertorio de caracteres y juegos de caracteres codificados para el servicio teletex internacional”;
- Rec. T.62: “Procedimientos de control para los servicios teletex y facsímil del grupo 4”;
- Rec. T.70: “Servicio de transporte básico independiente de la red para los servicios telemáticos”;
- Recs. de la serie T.400: “Arquitectura, transferencia y manipulación de documentos”;
- Rec. T.502: “Perfil de aplicación de documento MP.1 para el intercambio de documentos en forma procesable”;
- Rec. T.522: “Perfil de aplicación de comunicación TB.1 para la transferencia de documentos en bloque”.

4 Definiciones

Los términos y sus definiciones están contenidos en las Recomendaciones antes mencionadas.

5 Características generales del equipo

5.1 Generalidades

5.1.1 Los equipos que admiten el modo de funcionamiento procesable MP.1 ofrecerán un conjunto de características básicas. La aptitud para proporcionar este conjunto mínimo de características básicas es indicada y negociada antes del intercambio del documento.

5.1.2 Además del conjunto de características básicas, estos equipos pueden ofrecer otras facilidades. Estas facilidades se negocian separadamente del conjunto de características básicas que se definen más adelante.

5.1.3 Se permite que algunas características básicas y/o no básicas sean aproximadas por el receptor utilizando técnicas de repliegue. Estas características se definen en el § 6.1.3.

5.1.4 La negociación sólo podrá fracasar cuando se solicite una característica no básica que no sea soportada por el receptor y para la cual no se dispone de una técnica de repliegue adecuada.

5.2 Características básicas que deben tener los equipos que soportan el modo procesable MP.1

Los equipos que admiten el modo de funcionamiento procesable deben tener las siguientes características básicas:

5.2.1 Aptitud para crear, transmitir y recibir documentos conformes al perfil de aplicación de documento MP.1 definido en la Recomendación T.502.

5.2.2 Aptitud para intercambiar documentos utilizando el contexto de aplicación definido en el § 7.1 de la presente Recomendación.

5.2.3 Aptitud para tratar la página nominal básica definida en el § 6.1.1.3 y para ofrecer, al menos, la zona de reproducción garantizada que se define en el § 6.1.1.4 para la página nominal básica.

5.2.4 Para el contenido de caracteres, aptitud para tratar las características básicas definidas en la Recomendación T.502.

5.2.5 Aptitud para tratar la información sobre el renglón de identificación de la comunicación (véase el § 6.1.2).

5.2.6 Un equipo teletex que soporta MP.1 deberá poder convertir documentos MP.1 de forma formatada y/o de forma formatada procesable, en documentos teletex básico.

5.3 Características no básicas para el modo procesable

Un terminal que soporta MP.1 puede ofrecer una o más de las características adicionales señaladas en esta sección.

5.3.1 Aptitud para tratar la página nominal y para ofrecer, al menos, la zona de reproducción garantizada, que se definen para el tamaño de papel de carta norteamericano y el tamaño de papel A3 de la ISO (véanse los § 6.1.1.3 y 6.1.1.4).

5.3.2 Aptitud para negociar características de presentación adicionales para caracteres. Estas características no básicas se especifican en la Recomendación T.502.

6 Tratamiento de documentos

6.1 Requisitos para el proceso de imaginización

6.1.1 Dimensiones para la presentación de texto

6.1.1.1 Unidad de medida básica (UMB)

El tamaño de la unidad de medida básica (UMB) es 1/1200 x 25,4 mm cuando el soporte es de papel y el factor de escala definido localmente es 1.

6.1.1.2 Tamaños de papel

Para la presentación de documentos formateados en el modo MP.1 pueden emplearse diferentes tamaños de papel físicos. Esos tamaños de papel son el tamaño de papel A4 de la ISO (210 x 297 mm), tamaño de papel de carta norteamericano (215,9 x 279,4 mm) y el tamaño de papel A3 de la ISO (297 x 420 mm).

El contenido de carácter puede imaginizarse en las hojas de papel con orientación horizontal o vertical. Debe utilizarse una sola orientación para todos los caracteres presentados en una cara (recto o verso) de la hoja de papel.

6.1.1.3 Páginas y páginas nominales

Como se especifica en la Recomendación T.412, una página es una zona rectangular utilizada como la zona de referencia para posicionar e imaginizar el contenido del documento. La página está destinada a ser posicionada e imaginizada en una unidad de la superficie de presentación. El tamaño ideal de la superficie de presentación desde el punto de vista del remitente de un documento es el de la página nominal.

Las dimensiones de la página básica son:

- anchura 9240 UMB (195,6 mm);
- altura 12 400 UMB (262,5 mm).

Hay otras dimensiones que son optativas a saber:

- a) dimensiones de páginas para el tamaño de papel A4 de la ISO:
 - anchura 9920 UMB (210 mm);
 - altura 14 030 UMB (297 mm);
- b) dimensiones de página para el tamaño de papel de carta norteamericano:
 - anchura 10 200 UMB (215,9 mm);
 - altura 13 200 UMB (279,4 mm);
- c) dimensiones de página para el tamaño de papel A3 de la ISO:
 - anchura 14 030 UMB (297 mm);
 - altura 19 840 UMB (420 mm).

6.1.1.4 Zona de reproducción garantizada

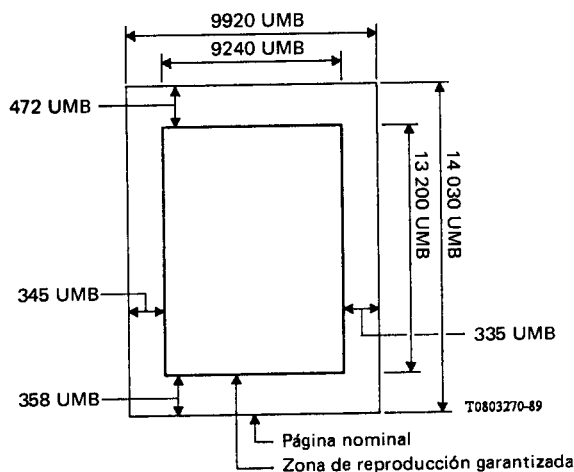
Los dispositivos impresores deberán tener en cuenta la posibilidad de pérdidas en los bordes, causadas por ejemplo por la impresión optativa de un renglón de identificación de la comunicación en el receptor, por tolerancias del tamaño de papel físico, y por tolerancias del equipo (véase el anexo A a la Recomendación T.60). A fin de prever estas pérdidas en los bordes, se define una zona de reproducción garantizada que es la zona rectangular que queda en la página nominal después de deducir un margen acordado para las pérdidas en los bordes.

Para la opción de imprimir un renglón de identificación de la comunicación se reserva una zona en la parte superior de la página. Se utiliza la misma zona para las orientaciones de imagen tanto vertical como horizontal. De utilizarse, el renglón de identificación de la comunicación debe imprimirse en la segunda línea de base de los caracteres, que está a 400 UMB (8,466 mm) del eje X. La zona reservada consta de 72 casillas de caracteres, cada una de las cuales tiene 120 UMB de anchura y 200 UMB de altura, comienza a 945 UMB (20 mm) del eje Y y ocupa 8640 UMB. El desplazamiento máximo permitido de la línea de base de caracteres de estas casillas de carácter en 72 UMB, de modo que la zona de reproducción garantizada comienza a 472 UMB (10 mm) del eje X. Todo texto intercambiado en la zona de estas casillas de carácter puede suprimirse para evitar oscurecer la imagen del renglón de identificación de comunicación.

Las zonas de reproducción garantizada son las siguientes:

- a) zona de reproducción garantizada A4 de la ISO:
 - anchura = 9240 UMB;
 - altura = 13 200 UMB;
 - margen superior = 472 UMB;
 - margen izquierdo = 345 UMB;
- b) zona de reproducción garantizada de carta norteamericana:
 - anchura = 9240 UMB;
 - altura = 12 400 UMB;
 - margen superior = 472 UMB;
 - margen izquierdo = 345 UMB;
- c) zona de reproducción garantizada A3 de la ISO:
 - anchura = 13 200 UMB;
 - altura = 18 480 UMB;
 - margen superior = 472 UMB;
 - margen izquierdo = 345 UMB.

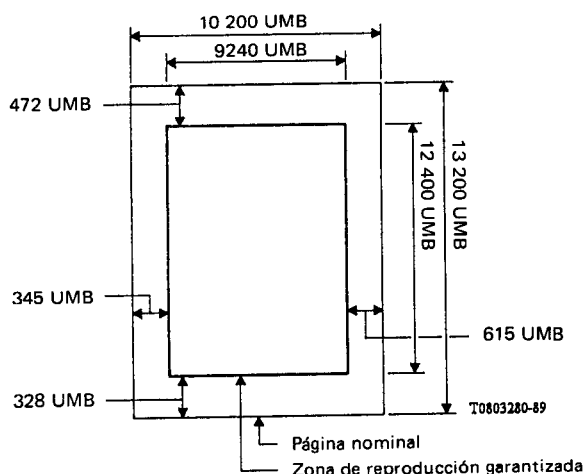
Las zonas de reproducción garantizada para los tamaños de papel A4 de la ISO, carta norteamericana y A3 de la ISO se ilustran en las figuras 1/T.562, 2/T.562 y 3/T. 562, respectivamente, que muestran las pérdidas máximas en los bordes para cada borde del papel. Las pérdidas en los bordes indicadas se basan en los tamaños de papel nominales o ideales definidos en el § 6.1.1.2 y no toman en cuenta las tolerancias del tamaño de papel.



Nota - Estos valores de márgenes se muestran solamente para referencia y no toman en cuenta las tolerancias de los tamaños de papel ni de los ángulos de inserción.

FIGURA 1/T.561

Página nominal y zona de reproducción garantizada para el tamaño de papel A4 de la ISO



Nota - El tamaño y lugar indicados de la zona de reproducción garantizada admite los modelos 3535 de la ISO, los documentos comerciales de NU/CEPE, y las longitudes de línea impresa del servicio teletex básico (es decir, 77 caracteres a razón de 10 caracteres por 25,4 mm) para el tamaño de papel A4 de la ISO. Para el tamaño de papel de carta norteamericano, admite los modelos 3535 de la ISO y los documentos comerciales NU/CEPE, como se hace para dicho tamaño de papel.

FIGURA 2/T.562

Página nominal y zona de reproducción garantizada para el tamaño de papel de carta norteamericano

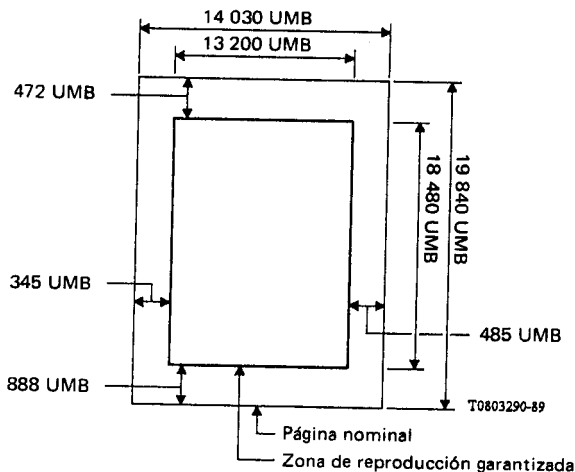


FIGURA 3/T.562

Página nominal y zona de reproducción garantizada para el tamaño de papel A3 de la ISO

6.1.1.5 *Posicionamiento de la página con relación a la página nominal*

Se aplican las reglas definidas en la Recomendación T.412, § 7.3.2.

6.1.1.6 *Posicionamiento de las páginas en pantalla*

Se aplican las reglas definidas en la Recomendación T. 412, § 7.3.5.

6.1.2 *Repliegue de identificación de la comunicación (CIL)*

6.1.2.1 Las reglas básicas de presentación del CIL que se definen en la Recomendación F.200 deberán aplicarse con la restricción especificada en la Recomendación F.220 (supresión del número de página en el CIL).

6.1.2.2 Para la impresión del CIL se prevé una zona, definida en el § 6.1.1.4.

6.1.3 *Técnicas de repliegue*

Se permite la posibilidad de aproximar algunas características básicas y no básicas descritas en la Recomendación T.502 utilizando las técnicas de repliegue.

Esta sección determina el procedimiento de repliegue que puede utilizar el receptor si no dispone localmente de características que se encuentran en el documento intercambiado.

El cuadro 1/T.562 indica las características para las que puede emplearse el procedimiento de repliegue. No deben aproximarse las características que no figuren en este cuadro.

CUADRO 1/T.562

Características	Modos de repliegue
<i>Características de disposición de documento</i> Separación Viudas y huérfanos Asociación de párrafos Páginas recto/verso	NO SE TIENE EN CUENTA NO SE TIENE EN CUENTA NO SE TIENE EN CUENTA RECTO
<i>Características de disposición e imaginización de contenido</i> Realce – bastardillas – negritas	Negritas o subrayado Bastardillas o subrayado
<i>Características de gestión de documento</i>	NO SE TIENE EN CUENTA

6.2 *Requisitos para el proceso de formatación*

El proceso de formatación deberá permitir la formatación local de un documento procesable MP.1 para pasarlo a la forma formatada, o a la forma formatada procesable, antes de enviarlo. Los requisitos adicionales serán estudiados ulteriormente.

6.3 *Requisitos del proceso de edición*

Para ulterior estudio.

6.4 *Requisitos del proceso de imaginización*

Las reglas para la impresión o la visualización en pantalla descritas en la Recomendación T. 60 sólo se aplican a los documentos MP.1 en la forma formatada y/o en la forma formatada procesable. Los requisitos adicionales serán estudiados ulteriormente.

7 **Aspectos de comunicación**

7.1 *Contexto de aplicación para el intercambio de documentos MP.1*

El contexto de aplicación que se utilizará para el intercambio de documentos MP.1 se define en la Recomendación T. 561, § 7.1.

7.2 *Esquemas de codificación disponibles*

7.2.1 En la Recomendación T. 61 se definen los esquemas de codificación que deben emplearse para el contenido de caracteres.

7.3 *Capacidades de recepción*

7.3.1 La negociación de la capacidad de almacenamiento mediante el protocolo TMD es obligatoria para los equipos que ofrecen el modo de funcionamiento procesable.

8 Interfuncionamiento entre equipos teletex básicos y equipos teletex que soportan MP.1

Se aplican las reglas definidas en la Recomendación T.561, § 8.